

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio No. DJM- 3796

Neiva, 28 de junio de 2021

Señora:

SANDRA LILIANA CALDERON MONTES
 COPROPIETARIA DE LA CASA 28 CONJUNTO CEIBA REAL
 Correo: salicamo2107@hotmail.com
 Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud de Visita a Establecimiento de Comercio Derly Pizza, Berr Gastro, Dulce Pecado y otros.
Radicación: Correo eletronico de fecha del 24 de junio 2021

Reciba un Cordial Saludo,

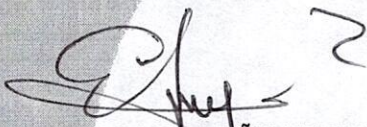
En atención al asunto de la referencia, esta Dirección de Justicia Municipal se permite manifestarle de antemano que por tratarse de un asunto previsto en la Ley 1.801 de 2.016, que establece los Comportamientos contrarios a la convivencia y las medidas correctivas a aplicar por parte de la autoridad de policía mediante el Proceso Único de Policía según lo preceptuado en el Título III Artículo 213 y subsiguientes, especialmente lo dispuesto en el Artículo 223 Ibídem donde se establecen las siguientes actuaciones procesales:

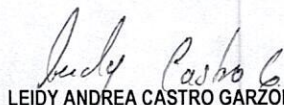
- 1. Medidas preventivas (según sea el caso)
- 2. Iniciación de la acción
- 3. Citación a las partes
- 4. Audiencia Pública (Argumentos, invitación a conciliar, pruebas y Decisión)
- 5. Recursos
- 6. Cumplimiento o ejecución de la orden de policía.

Acorde a lo anterior, éste despacho procedió a realizar la asignación del proceso de conformidad a las competencias específicas a la **INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO** mediante oficio No. DJM- 3792 de fecha 28 de junio de 2021, toda vez que dicho despacho se encontraba de turno para la fecha de la recepción de la misma.

Bajo estos parámetros, es importante señalar qué atendiendo a lo preceptuado en la normativa enunciada en su Memorial, el procedimiento se someterá al flujo documental y disponibilidad del Inspector de conocimiento antes mencionado, sin perjuicio de los diferentes requerimientos que se puedan suscitar en el transcurso del referido proceso, y No en los términos consagrados en la primera parte de la ley 1.437 de 2.011, desarrollada por la ley 1.755 de 2.015.

Atentamente,


NELSON PATIÑO PERDOMO
 Director de Justicia Municipal


LEIDY ANDREA CASTRO GARZÓN.
 Proyectó.